



Resolución Directoral

N° 00071-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 27-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, INFORME 00029-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, MEMORANDUM 00225-2022-ENSFJMA/DG, MEMORANDUM 00173-2022-ENSFJMA/DG, MEMORANDUM 00189-2022-ENSFJMA/DG y demás documentos adjuntos en mil doscientos setenta y cinco (1275) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución Ministerial No. 557-2020-MINEDU, se establecen disposiciones generales, bajo la modalidad de subvenciones, en esta primera etapa se debe designar los responsables de mantenimiento, debiéndose tener en cuenta el inciso b y c, del artículo 6.2.2 de la presente resolución, así como los impedimentos para ser responsable; y remitir en un plazo de dos días hábiles, la documentación solicitada.

Que, con Informe N° 00029-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se realice la designación como Responsable de Mantenimiento según orden de prelación correspondiendo en primero lugar al Personal Jerárquico nombrado o encargado de mayor escala magisterial, en segundo lugar designar al Docente Nombrado de mayor escala magisterial y en tercer lugar a un Docente Contratado en cumplimiento del inciso b y c, del artículo 6.2.2 de la R.M. N° 557-2020-MINEDU;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 347C34





Que, con Memorandum N° 00274-2022-ENSFJMA/DG, la Dirección General, considerando lo dispuesto en la normativa R.M. 557-2020-MINEDU, se solicita a su despacho expedir la resolución directoral designando a la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago como responsable del Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a la Licenciada Rosa Virginia Flores Santiago como responsable del Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Artículo 2.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN POMI ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0001742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **347C34**